ÁREA DE ALCALDÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO SUR

Expte.: 14/2026

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES CIUDADANAS ADSCRITAS AL DISTRITO SUR PARA EL AÑO 2026.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la convocatoria efectuada por Resolución nº 5357 de 12 de agosto de 2026, por la que se aprueba la Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para gastos funcionamiento de las Entidades Ciudadanas adscritas al Distrito Sur para el año 2026, cumplimentado el trámite previsto en la base novena por la que se rige la convocatoria, de conformidad con lo estipulado en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se formula Propuesta de Resolución Provisional, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur, adoptó con fecha 12 de agosto de 2026, Resolución nº 5357 (en virtud de la competencia atribuida, por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024), por la que se aprobó la Convocatoria Pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para gastos funcionamiento de las Entidades Ciudadanas adscritas al Distrito Sur para el año 2026.

SEGUNDO: Esta convocatoria, publicada en el B.O.P. de Sevilla nº 161, de 20 de agosto de 2026, ha tenido un plazo de presentación de solicitudes desde el día 1 de septiembre hasta el 20 de septiembre de 2026, ambos inclusive. Se han presentado un total de **9 solicitudes**, instruyéndose respectivamente 9 piezas separadas.

TERCERO: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base octava de las citadas Bases, se procedió a requerir a las entidades cuyas solicitudes no reunían los requisitos documentales establecidos en las bases por las que se rige la convocatoria.

A tenor de ello, se pone de manifiesto lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	CvMmsNxHNLx1Ph8zEYeVKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Montero Pavon	Firmado	19/10/2026 11:45:36
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CvMmsNxHNLx1Ph8zEYeVKA==		

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base octava de las citadas Bases, se ha procedido a requerir mediante vía electrónica a las entidades cuyas solicitudes no reunían los requisitos documentales establecidos en las bases por las que se rige la convocatoria; transcurrido dicho plazo, todas las entidades atendieron el requerimiento en tiempo y forma a excepción de la entidad **INTERCOMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS**, teniéndole por desistida de su solicitud.

CUARTO: Según lo dispuesto en el punto cuarto de las Bases por el que se rige la presente Convocatoria: "Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que se regulan en esta Convocatoria, las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, adscritas al Distrito Sur, cuyo domicilio social esté ubicado en el ámbito territorial del Distrito Sur, que no estén incursas en algunas de las causas de prohibición para percibir subvenciones."

QUINTO: Expirado el plazo de subsanación de las solicitudes, reunida la Comisión de Valoración, evaluó los proyectos presentados en tiempo y forma, aplicando para ello los criterios de valoración establecidos en la base séptima por la que se rige la convocatoria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Corresponde a la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur dictar resolución sobre las solicitudes de subvenciones presentadas en el marco de la convocatoria efectuada por Resolución nº 5357, de fecha 12 de agosto de 2026 en aplicación de lo dispuesto en la base novena por las que se regula la convocatoria.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención.

TERCERO.- La subvención prevista cuenta con crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 01715 33402 48900 del estado de gastos del presupuesto de 2026.

CUARTO.- Corresponde a la Jefa de Sección del Distrito Sur, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, formular Propuesta de Resolución Provisional a la vista del expediente y del Acta de la Comisión de Valoración, según lo dispuesto en la Base novena. Dicha Resolución provisional se notificará a los interesados según lo dispuesto en la Base Decima, mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios del Distrito, en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, - Distrito Sur (www. sevilla.org/distritos/sur), de conformidad con lo establecido en el art. 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, el día 16 de Junio de 2005 (B.O.P. 161, de 14 de Julio).

Código Seguro De Verificación	CvMmsNxHNLx1Ph8zEYeVKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Montero Pavon	Firmado	19/10/2026 11:45:36
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CvMmsNxHNLx1Ph8zEYeVKA==		

QUINTO.- La presente propuesta se dicta al amparo de lo previsto en la Base novena de la convocatoria, aprobada por Resolución nº 5357, de 12 de agosto de 2026, habiéndose observado lo previsto en las Bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

Por todo lo expuesto, este órgano instructor

PROPONE

PRIMERO.- Tener por desistida de su solicitud a la entidad **INTERCOMUNIDAD GENERAL DE PROPIETARIOS (PS 9),** por no atender el requerimiento de subsanación de la solicitud en tiempo y forma, de conformidad con los dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Excluir provisionalmente a las entidades Fundación Infantil Ronald McDonald y Asociación Entre Amigos Sevilla. En ambos casos, se detecta que la documentación presentada en fase de subsanación incorpora un presupuesto con modificaciones sustanciales respecto al que acompañó la solicitud inicial, lo cual contraviene el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2025, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que limita la subsanación a faltas o adjuntar documentos preceptivos omitidos, referidos a presupuestos de admisibilidad formal de la pretensión originaria; recordándose, además, que los plazos concedidos a los interesados son preclusivos, de conformidad con el artículo 73 del mismo cuerpo legal, de modo que el trámite de subsanación del artículo 68 no supone la reapertura extemporánea del plazo general de presentación de solicitudes (incluido el presupuesto de la entidad) para articular una nueva petición sustantiva.

Asimismo, **se excluye provisionalmente** a la entidad Asamblea de Cooperación por la Paz, dado que la documentación aportada no clarifica de forma suficiente el desglose y procedencia de las subvenciones concurrentes consignadas en su presupuesto, con la finalidad indicada en el requerimiento de subsanación.

No obstante, habiéndose propuesto la exclusión provisional de las entidades referidas, la Comisión procedió a la valoración de los criterios generales para la concesión de la subvención en fecha 8 de octubre de 2026, para el caso de estimarse las alegaciones que, en su caso y en tiempo y forma, presenten las entidades relacionadas en el **Anexo I**.

TERCERO.- Conceder la subvención con las características que se hacen constar, a las entidades que figuran relacionadas en el **Anexo II** de esta Propuesta de Resolución Provisional.

CUARTO.- Conceder un **plazo de 10 días hábiles** a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución provisional mediante la publicación de en el Tablón de anuncios del Distrito, en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, -Distrito Sur (www. sevilla.org/distritos/sur,

Código Seguro De Verificación	CvMmsNxHNLx1Ph8zEYeVKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Montero Pavon	Firmado	19/10/2026 11:45:36
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CvMmsNxHNLx1Ph8zEYeVKA==		

a) A las entidades beneficiarias para que puedan:

- Presentar su **aceptación** a la subvención propuesta. Para ello deberá presentar debidamente cumplimentado y sellado el **ANEXO V**, indicando la cuenta bancaria donde se deba ingresar el importe de la subvención concedida.

- O en caso de estar en desacuerdo con la subvención propuesta, alegar lo que a su derecho convenga, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) A las entidades provisionalmente excluidas para que presenten escrito de alegaciones a la resolución de exclusión provisional.

QUINTO.- La presente propuesta de Resolución provisional se notificará a los interesado, publicándose anuncio en el Tablón de anuncios del Distrito, en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, -Distrito Sur (www.sevilla.org/distritos/sur, según lo establecido en la Base Decima de la presente convocatoria, de conformidad con el art. 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, el día 16 de Junio de 2005 (BOP 161, de 14 de Julio) y en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

SEXTO.- La presente propuesta, de carácter provisional sólo produce efectos informativos y no generará ningún derecho subjetivo a favor de las entidades beneficiarias propuestas, estando sujeta a su posible modificación por la resolución de concesión definitiva.

SÉPTIMO.- Contra la presente propuesta, como acto de trámite, no cabe recurso alguno, y se hace saber a las interesadas que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma.
LA JEFA DE SECCIÓN DEL DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación	CvMmsNxHNLx1Ph8zEYeVKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Montero Pavon	Firmado	19/10/2026 11:45:36
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CvMmsNxHNLx1Ph8zEYeVKA==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANEXO I:
ENTIDADES PROVISIONALMENTE EXCLUIDAS

P.S. 1
Destinatario/perceptor**: FUNDACION RONALD MCDONALD**
Representante: FRANCISCO JAVIER PAVO GALAN
CIF: G 81802290
Total puntos: 7 puntos
Importe solicitado: 939,86€
Importe concedido: 939,86€

P.S. 3
Destinatario/perceptor: **ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ**
Representante: MERCEDES DE CASTRO LOPEZ VILLARINO
CIF: G 80176845
Total puntos: 5,5 puntos
Importe solicitado: 1.000,00€
Importe concedido: 1.000,00€

P.S. 5
Destinatario/perceptor: **ASOCIACION ENTRE AMIGOS DE SEVILLA**
Representante: IRENE MARCO BALSERA
CIF: G 41155797
Total puntos: 7,5 puntos
Importe solicitado: 931,96€
Importe concedido: 931,96€

Código Seguro De Verificación	CvMmsNxHNLx1Ph8zEYeVKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Montero Pavon	Firmado	19/10/2026 11:45:36
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CvMmsNxHNLx1Ph8zEYeVKA==		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANEXO II:
ENTIDADES PROVISIONALMENTE BENEFICIARIAS

P.S. 2
Destinatario/perceptor**: SCOUTS DE SEVILLA MSC**
Representante: JOSE CARLOS MORALES PORTILLO
CIF: G 41080912
Total puntos: 7 puntos
Importe solicitado: 1.000,00€
Importe concedido: 1.000,00€

P.S. 4
Destinatario/perceptor: **SPECIAL OLYMPICS ANDALUCIA**
Representante: JOSE ANTONIO AGUILAR BUCETA
CIF: G 41527383
Total puntos: 6 puntos
Importe solicitado: 597,20€
Importe concedido: 597,20€

P.S. 6
Destinatario/perceptor: **ASOCIACION DEL MERCADO DEL TIRO DE LINEA**
Representante: PABLO MARTINEZ GONZALEZ
CIF: G 91820035
Total puntos: 7,5 puntos
Importe solicitado: 330,24 €
Importe concedido: 330,24 €

P.S. 7
Destinatario/perceptor: **PEÑA CULTURAL Y RECREATIVA SEVILLISTA LA OLIVA**
Representante: MIGUEL ANGEL SEVILLANO RUIZ
CIF: G 41437120
Total puntos: 8 puntos
Importe solicitado: 1.000,00€
Importe concedido: 1.000,00€

P.S. 8
Destinatario/perceptor: **ASOCIACION FAMILIAR LA OLIVA**
Representante: OSCAR NARANJO CAMPOS
CIF: G 41121401
Total puntos: 9 puntos
Importe solicitado: 1.000,00€
Importe concedido: 1.000,00€

En Sevilla a la fecha de la firma
LA JEFA DE SECCIÓN DEL DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación	CvMmsNxHNLx1Ph8zEYeVKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Montero Pavon	Firmado	19/10/2026 11:45:36
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CvMmsNxHNLx1Ph8zEYeVKA==		